

SUBSIDIOS PARA ORGANIZACIÓN DE REUNIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS (RCT) ORCT24-25

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires convoca a la presentación de solicitudes para el otorgamiento de subsidios en el marco del Decreto N° 2716/97 (Reglamento de Subsidios) y conforme a lo que se establece en las presentes Bases.

1.- OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar parcialmente la realización de Reuniones Científicas y Tecnológicas (ORCT24-25) con sede en la Provincia de Buenos Aires a realizarse entre el **1º de octubre de 2024 y el 30 de septiembre de 2025**, en cuya organización participen: Investigadores/as de la CIC o Centros, Institutos o Laboratorios Propios o Asociados a la CIC. Para aspirar al financiamiento, las actividades deben tratar temáticas consideradas relevantes por el Directorio y contribuyan al desarrollo de áreas de interés provincial, cuya calidad sea acreditable.

2.- CARACTERÍSTICAS DE LAS RCT A SER FINANCIADAS

Los subsidios están destinados a financiar parcialmente congresos, reuniones científicas y otros eventos que revistan carácter público y que sean propios de especialidades académicas de interés científico y tecnológico. No se financiarán reuniones de actualización como de capacitación profesional ni aquellas que se presenten como complemento o previas a otras equivalentes.

3.- PRESUPUESTO DEL CONCURSO RCT

El monto a financiar por subsidio y evento para organización será hasta quinientos mil pesos (\$500.000), para un máximo total asignado a la convocatoria de pesos cuatro millones (\$4.000.000) de acuerdo con la extensión del presupuesto 2023 prorrogado al año 2024 por Decreto 12/2024.

4.- BENEFICIARIOS/AS

La solicitud deberá ser suscripta por la/el responsable y co-responsable de la organización de la RCT, quienes serán adjudicatarias/os del subsidio. La/el investigadora/or responsable o co-responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la

CIC ó a un Centro, Instituto o Laboratorio propio o asociado, Además, podrán postularse Investigadores de la CIC que no pertenezcan a Instituciones de la CIC pero que sean del ámbito de cyt.

En tal carácter, las/los beneficiarias/os se comprometen a utilizar los fondos de acuerdo a los términos de la convocatoria y a realizar la rendición de gastos e informe final según lo establecido en la normativa correspondiente.

5.- DIVULGACIÓN

Los/las organizadores responsables deberán incluir en los materiales gráficos y/o audiovisuales a utilizar en el evento (banners, videos, flyers y otros) como en el material de difusión y documentación de la actividad subsidiada, expresa mención a la CIC con el material de identidad respectivo. En especial en sitios web y/o redes sociales, donde se deberán incluir enlaces al sitio web de la CIC o redes oficiales según corresponda.

Esta mención se realizará de acuerdo a indicaciones de la Dirección Provincial de Comunicación y Divulgación Científica, para lo cual se le entregarán los archivos con los formatos gráficos compatibles en cada caso.

Por otro lado, se deberá otorgar una invitación de asistencia al evento para un representante que la CIC designe.

A su vez, deberán enviar copia de la documentación resultante de la RCT (acta, libro de Congreso, fotografías y videos, noticias de medios, etc.) a la Dirección Provincial de Comunicación y Divulgación Científica de la CIC, y otra copia debe adjuntarla a la rendición del subsidio solicitado por esta convocatoria.

Estos forman parte de los requisitos para la aprobación del informe final del subsidio otorgado.

6.- GASTOS FINANCIABLES

El dinero del subsidio sólo podrá ser utilizado para:

- Gastos de viajes para participantes y conferencistas invitados.
- Gastos de publicaciones que sirvan de soporte a la reunión.
- Gastos en bienes de consumo y de servicios de terceros vinculados a la organización y realización de la reunión.
- Cualquier otro ítem, que a juicio del Directorio de la CIC pueda ser elegible.

7.- CONDICIONES DE LA PRESENTACIÓN

- Documentación a presentar:

- o Formulario de solicitud.
 - o Currículum vitae del/la responsable y del/la co-responsable del Comité Organizador de la reunión
 - o Constancia de CUIL de ambos referentes.
 - o Cartas de aval de la(s) institución(es) sede(s) de la RCT.
- La documentación antes mencionada debe ser enviada por correo electrónico a subsidioscic@gmail.com y a subsidios@cic.gba.gob.ar, desde el 03 junio y hasta el 28 de junio de 2024. El formulario de solicitud está disponible en la página de web de la CIC, www.cic.gba.gob.ar.
 - Las consultas pueden hacerse a subsidios@cic.gba.gob.ar, subsidioscic@gmail.com o telefónicamente de lunes a viernes de 9 a 14 horas a: 0221- 421-7374 internos 119 y 234.

8.- PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria consta de las siguientes etapas:

APERTURA: tiempo habilitado para la presentación de propuestas de subsidios, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria y la legislación vigente.

ADMISIÓN: proceso de análisis y control administrativo/ comunicacional de las postulaciones presentadas en la Etapa de Apertura según los requisitos establecidos en las presentes Bases, Formulario y Legislación vigente.

EVALUACIÓN: proceso de evaluación de antecedentes realizado por las Comisiones Asesoras Honorarias de acuerdo con el área disciplinaria a la que se presente el postulante y/o la temática del plan de trabajo. La misma se sustenta en los criterios establecidos en la Grilla de evaluación y legislación vigente, resultando en un puntaje de mérito.

ADJUDICACIÓN: Fase en el cual el Directorio analiza la totalidad de las presentaciones admitidas y evaluadas según las líneas de presentación establecidas en la convocatoria. El Directorio adjudicará, de acuerdo con las vacantes asignadas, según orden de mérito y la aplicación de criterios de territorialidad, equidad de género e impacto en la solución de problemáticas de la Provincia de Buenos Aires.

PAGO: proceso administrativo contable de pago del subsidio para aquellas postulaciones que resultaron adjudicadas por el Directorio.

9.- CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD

- Recepción de la documentación completa en tiempo y forma.
- El/la investigador/a responsable o sub-responsable deberá pertenecer a la Carrera del Investigador Científico y Tecnológico de la CIC o a un Centro, Instituto o Laboratorio propio o asociado a la CIC

- La RCT objeto de la solicitud debe llevarse a cabo en el territorio de la Provincia de Buenos Aires y dentro del período establecido en el punto 1 de las presentes bases.
- Es una condición para acreditar que el responsable y el co-responsable del Comité organizador cuyos CV se anexan a la presentación deben acreditar la condición de investigadores científicos y tecnológicos formados cuyos antecedentes demuestren una formación académica a nivel de postgrado o equivalente, o que publique regularmente, acredite innovaciones, desarrollos y/o transferencia tecnológica en forma indistinta.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de las solicitudes tendrá en cuenta:

- Antecedentes y filiación de los solicitantes.
- Calidad de la organización propuesta.
- Estructura de la reunión (cantidad y tipo de exposiciones, conferencias, paneles, mesas redondas, etc.).
- Número y perfil estimados de participantes.
- Vinculación con problemáticas provinciales.
- Antecedentes de reuniones previas, número de reuniones precedentes y sistematicidad.
- Disponibilidad de otras fuentes de financiamiento señaladas tomadas como declaración jurada a los fines de no duplicar partidas a financiar.
- Justificación de los montos de financiamiento solicitados.
- Grado de desarrollo de la disciplina.
- Beneficios e impacto que se esperan obtener como resultado de la realización de la reunión.
- Factibilidad técnica y presupuestaria.
- Inclusión de la perspectiva de género tanto en la formulación de la solicitud, sus resultados y en la presentación de responsable.
- Se valorará positivamente que la propuesta contenga aspectos del cuidado del ambiente y la inclusión social.
- En caso de superposiciones temáticas ó de ubicación geográfica se tomarán en consideración criterios que favorezcan una distribución geográfica y disciplinaria equilibrada.

11.- EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Directorio de la CIC, resolverá el otorgamiento de los subsidios sobre la base del informe de evaluación de las Comisiones Asesoras Honorarias, y los criterios explicitados en las bases, procurando cumplir con criterios de equidad de género, territorialización e impacto provincial.